ACTA DE AMPLIACION N.º 01 DE LA SUSPENSIÓN N.º 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025)

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025), suscrito el 21/08/2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$63.427.000,00
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL:	00.00
CONTRATISTA:	HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS R.L. CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS CC. 1.098.700.850 de Bucaramanga Nit. 901.151.751-9
SUPERVISOR:	FABIOLA FIGUEREDO HURTADO Acto Administrativo del 01/09/2025
ANTICIPO (00%)	$ 00.000.00
FECHA DE INICIACION:	26/11/2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	23/01/2026
FECHA DE TERMINACION:	25/01/2026 (POR DEFINIR)
MUNICIPIO:	Barrancabermeja
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, en calidad de secretaria de Infraestructura, **FABIOLA FIGUEREDO HURTADO**, en calidad de Supervisor del Departamento, **CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS**, quien comparece como Representante legal de **HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS** en calidad de contratista interventor con el fin de elaborar la presente acta de ampliación 1 a la Suspensión 1 del Contrato.

CONSIDERANDO

1.Que, el día 26 de noviembre de 2025 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 25 de enero de 2026.

2. Que, al contrato de consultoría CO1.PCCNTR.7968423, (No. Interno 1911 de 2025) el día 12 de noviembre de 2025 se le realizó el modificatorio No. 1, toda vez que por error involuntario dentro del proceso contractual se publicó un presupuesto errado que superaba el valor de la disponibilidad presupuestal, se adjudicó el contrato por un valor de $159.757.500.00 siendo el monto con soporte financiero por valor de $137.390.155,88 según CDP 25001034 de fecha 11 de abril de 2025. Lo anterior se puede apreciar en el proceso precontractual IT-CM-25-01 con resolución de apertura 08720 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

3. Que, de fecha 23 de enero de 2026 se recibió comunicación del Contratista consultor, solicitando suspender por 30 días el plazo del Contrato, a partir del día 23 de enero de 2026, toda vez que aún no se cuenta con los aspectos técnicos y presupuestales para avanzar con el componente presupuestal o capítulo de presupuesto (el cual Incluye Cantidades, Presupuesto, APUs (con 3 cotizaciones por c/u), Especificaciones Técnicas, procedimiento constructivo, Cronograma y flujo de fondos), así como las actividades de diseño geométrico y la señalización, dado que aún no se ha culminado con la actualización del proyecto ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del departamento, en cumplimiento del decreto 303 de 2005.

4. Que, el 23 de enero el contratista interventor por medio de oficio avala la solicitud del contratista consultor y así mismo solicita se suspenda el contrato de interventoría, dado que no es posible continuar con el contrato de interventoría si el contratista consultor está suspendido.

5. Que, el día 23 de enero de 2026 se suscribió acta de suspensión No. 1 por el término de un mes, contados a partir del día 23 de enero de 2026 hasta el día 22 de febrero de 2026.

6. Que, de fecha 19 de febrero de 2026 se recibió comunicación del Contratista consultor, solicitando la ampliación de la suspensión por un término de 30 días adicionales el plazo del Contrato, a partir del día 23 de febrero de 2026, toda vez que a la fecha no ha sido posible culminar las actividades asociadas al componente presupuestal, al diseño geométrico y a la señalización, debido a que persisten las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales que motivaron la suspensión, asociadas a la no culminación de la actualización del proyecto ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento, conforme a lo establecido en el Decreto 303 de 2005.

7. Que, el 19 de febrero el contratista interventor por medio de oficio avala la solicitud del contratista consultor y así mismo solicita se amplie la suspensión del contrato de interventoría, dado que no es posible continuar con el contrato de interventoría si el contratista consultor está suspendido.

Por tanto,

ACUERDAN

Anàlizada la anterior solicitud, las partes acuerdan ampliar la suspensión de la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Ampliar la Suspensión temporal de la ejecución del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025), por el término de 30 días, contados a partir del día 23 de febrero de 2026 hasta el día 22 de marzo de 2026, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor o Interventor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista interventor se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

FABIOLA FIGUEREDO HURTADO
Supervisor

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
Interventor

Proyectó: Fabiola Figueredo Hurtado
Revisó: Lyda Xiomara Peña Landazabal/Directora Gestión de Infraestructura
Revisó Aspectos Jurídicos: Abo. Sandra Patricia Ospina Gómez – CPS – Jurídica Infraestructura